Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

C.MMR7/ 3

D. MANUEL MERLOS MARÍN, Secretario General del Ayuntamiento de la Leal y Noble Ciudad de TOTANA (Murcia), según el art. 206 del R.O.F.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día diecinueve de enero de dos mil diecisiete, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

3. PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN, PARA INICIAR Y TRAMITAR PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y APROBAR PLIEGO DE "SERVICIO DE CAMIÓN SUCCIONADOR CON BOMBA DE ALTA PRESIÓN Y CÁMARA DE INSPECCIÓN DE TUBERÍAS PARA LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS DE TOTANA.(EXPTE SE 19/16)"

NECESIDAD DEL CONTRATO

El Ayuntamiento de Totana, no posee los medios materiales (camión succionador con bomba de alta presión , ni cámara de inspección de tuberías,etc..) necesarios para la correcta prestación del Servicio Municipal de Aguas, por lo que es imprescindible que se contrate este servicio, que vamos a denominar "SERVICIO DE CAMIÓN SUCCIONADOR CON BOMBA DE ALTA PRESIÓN Y CÁMARA DE INSPECCIÓN DE TUBERÍAS PARA LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS DE TOTANA.(EXPTE SE 19/16)".

Visto informe de la Interventora Municipal que da cobertura presupuestaria a este contrato, reflejada en documento contable RC 515/2017.

Vistos los Pliegos que rigen este procedimiento, que figuran como **Anexo I** de esta propuesta, el Pliego de Cláusulas Jurídicas Económico-Administrativas y Técnicas, redactado por el Área de Secretaría, y el Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal.

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- INICIAR el expediente para la contratación de **"SERVICIO DE CAMIÓN SUCCIONADOR CON BOMBA DE ALTA PRESIÓN Y CÁMARA DE INSPECCIÓN DE TUBERÍAS PARA LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS DE TOTANA.(EXPTE SE 19/16)"**
SEGUNDO.- TRAMITAR el contrato referido mediante Procedimiento Abierto, único criterio de adjudicación el precio.
TERCERO.- APROBAR los Pliegos que rigen este procedimiento, que figuran como **Anexo I** de esta propuesta, el Pliego de Cláusulas Jurídicas Económico-Administrativas y Técnicas, redactado por el Área de Secretaría, y el Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, que han de regir la licitación y adjudicación de este contrato.
CUARTO.- PUBLICAR la licitación en el BORM y en el Perfil del Contratante en la página Web del Ayuntamiento.
QUINTO.- DAR TRASLADO del presente a los servicios municipales correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos.

ANEXO I

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS ECONOMICAS Y TECNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, UNICO CRITERIO EL PRECIO, DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE CAMIÓN SUCCIONADOR CON BOMBA DE ALTA PRESIÓN Y CÁMARA DE INSPECCIÓN DE TUBERÍAS PARA LAS

OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS DE TOTANA.(EXPTE SE 19/16)"

CLÁUSULA PRIMERA. Necesidad y Objeto

Visto que el Servicio Municipal de Aguas, carece de las Infraestructuras necesarias para acometer las tareas de desatascos de las conducciones de alcantarillado, siendo necesario para la ejecución de la prestación de este servicio, el contar con los equipamientos necesarios.

El presente Pliego tiene por objeto establecer las condiciones que han de regir la contratación del Servicio de Asistencia de Camión succionador con manguera de agua de alta presión, con conductor y asistencia de cámara de inspección de tuberías con grabación de imágenes para cubrir las necesidades del Servicio Municipal de Aguas de Totana en los trabajos de mantenimiento y mejora de redes de agua potable, alcantarillado, pluviales y depuración.

CLÁUSULA SEGUNDA. Clasificación y Legislación

El contrato definido tiene la calificación de **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS**, de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.(en adelante TRLCSP).

El objeto del presente contrato se encuentra comprendido en las categoría 16 del Anexo II del TRLCSP .

La nomenclatura del Vocabulario Común de los Contratos (CPV) es: Código 90400000-1 Servicios de Alcantarillado.

De conformidad con lo previsto en el art. 16 del TRLCSP no se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada.

Los contratos administrativos están sujetos al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y legislación y supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, las normas de derecho privado.

El contrato se ajustará al contenido del presente Pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante del contrato. En caso de discordancia entre le pliego y cualquier documento contractual, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del TRLCSP.

CLÁUSULA TERCERA.- Órgano De Contratación

Órgano de contratación: El órgano competente para efectuar la presente contratación es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Y Resolución de Alcaldía nº 2318/2015 de delegación recompetencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local. BORM Nº 215/2015

CLÁUSULA CUARTA.- Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.totana.es.

Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

CLÁUSULA QUINTA.- Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación de este contrato es el **procedimiento abierto**, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá al **único criterio el precio,** de conformidad con el artículo 150 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y con lo establecido en la cláusula décima del presente Pliego.

CLÁUSULA SEXTA.- Duración del Contrato

La duración del contrato será de 2 años, pudiéndose prorrogar por periodos anuales hasta un máximo de 4 años de vigencia del contrato, incluidas las prórrogas, por acuerdo expreso del órgano de contratación. Debiendo anunciar la posible prórroga con un mes de antelación a su vencimiento previo informe favorable del Servicio municipal correspondiente.

El adjudicatario se obliga a la prestación de los servicios objeto del contrato, según las instrucciones que en su ejecución e interpretación formule el Ayuntamiento, durante el plazo de duración del mismo.

No obstante, si llegado su vencimiento aun no hubiera entrado en vigor el contrato de la nueva adjudicación, la empresa contratista, previo acuerdo del órgano de contratación, viene obligada a continuar con la prestación del servicio en las mismas condiciones hasta que se produzca la entrada en vigor, durante un plazo máximo de tres meses.

CLÁUSULA SEPTIMA.- Valor Estimado Del Contrato. Precio y Forma De Pago

7.1. Valor Estimado del Contrato: El valor estimado de este contrato para toda la duración del contrato asciende a la cantidad de doscientos mil euros (200.000 €), impuestos no incluidos.

7.2. El Precio: El sistema de determinación del precio, conforme a lo previsto en el artículo 302 del TRLCSP, se fija teniendo en cuenta las unidades de tiempo de forma que el precio hora, será como máximo (impuestos incluidos)

UD	*CONCEPTO*	*ESTIMACION ANUAL/ (horas)*	*PRECIO MAXIMO. (€/Hora)*	*IMPORTE (€)*
1 Hr	Asistencia camión succionador de 16 tn de tara con bomba de presión	625	70,00	43.750,00
2 Hr	Asistencia camión de 3.500 kg tn de tara con bomba de presión	50	50,00	2.500,00
3 hr	Asistencia de cámara de inspección	150	25,00	3.750,00
	Presupuesto total neto ANUAL			**50.000,00**
	IVA		10%	5.000,00
	PRESUPUESTO TOTAL ANUAL (€)			**55.000,00**

El número Total de horas habrá de ser repartido proporcionalmente durante cada mes de forma que los excesos sobre la media habrán de ser compensados mediante disminuciones en los sucesivos meses a fin de que en cómputo total no se supere el acuerdo de adjudicación y el crédito máximo del contrato (55.000 € impuestos incluidos). A estos efectos en la formalización del contrato se hará constar, en función del precio de la adjudicación, el número total de horas a distribuir de forma proporcional durante cada año del total del tiempo de duración del contrato.

La retribución fijada tendrá por tanto carácter variable en función de la utilización del servicio.

7.3. Pago del Precio: El pago del precio del contrato se efectuara mensualmente contra facturas expedidas por el Contratista, por la cantidad de horas prestadas en el mes correspondiente, adjuntando listado con el detalle de horas realizadas en ese mes, que cuente con la conformidad del Responsable del Contrato y del Concejal del Área.

En cualquier caso el defecto de horas sobre el total previsto no dará lugar a exigir indemnización alguna por parte del adjudicatario.

Revisión de Precios: De acuerdo con el artículo 89 del TRLCSP, no procede la revisión de precios para el presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Cuando el licitador sea persona física, fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.). Si el licitador actúa en representación de otra persona física, deberá presentar además de la fotocopia compulsada del DNI, la escritura original de apoderamiento legal o su copia compulsada, bastante y suficiente.

1. La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren **personas jurídicas**, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) La capacidad de obrar de los **empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea**, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) Los **demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba por parte de los empresarios de la **no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar** del artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, podrá realizarse:

a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b) Cuando se trate de **empresas de Estados miembros de la Unión Europea** y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3. La **solvencia del empresario:**

3.1 **La solvencia económica y financiera** del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

3.2. En los contratos de servicios, la **solvencia técnica** de los empresarios se acreditará por uno o varios de los siguientes medios:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Indicación del personal integrado o no en la empresa, participante en el contrato.

c) Descripción de las instalaciones técnicas y de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad.

d) Las titulaciones académicas y/o profesionales del empresario y del personal responsable de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Totana, Plaza la Constitución, s/n, CP 30850 Totana-Murcia, en el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC), en horario de atención al público, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia BORM y en el Perfil de contratante.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax (968-421205) o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. **En todo caso, transcurridos CINCO días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.**

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda **«Proposición para licitar a la Contratación de CONTRATO DE SERVICIO DE CAMIÓN SUCCIONADOR CON BOMBA DE ALTA PRESIÓN Y CÁMARA DE INSPECCIÓN DE TUBERÍAS PARA LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS DE TOTANA (Expte SE 19/16)"**

. La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**
- **Sobre «B»: Proposición Económica.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autentificadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Contendrá la siguiente documentación general:

A) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera.

B) Declaración responsable del licitador conforme al siguiente modelo:

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

D./Dña. ..... con domicilio en ..... y provisto de D.N.I. n° ..... en nombre propio y/o en representación de la empresa ..... con domicilio en ..... calle ..... Tfno .: .....y C.I.F. N° ....., lo que acredito mediante escritura de poder otorgada en .....ante el notario ..... con el número ..... de su protocolo.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD ANTE EL AYUNTAMIENTO

Que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, y de que se compromete a aportar la documentación acreditativa de ello prevista en el artículo 146.1 del TRLCSP, cuando sea requerido por la Administración

Que ni él, ni la empresa a la que representa, ni ninguno de sus miembros, se hallan incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración.

Que la empresa no se encuentra incursa en las prohibiciones para contratar prevista en el artículo 60 del TRLCSP y que se haya al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento, Tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Que no forma parte de sus órganos de gobierno o administración persona alguna que esté incursa en causa de incompatibilidad.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firma la presente declaración responsable en
(Lugar, fecha y firma del representante)

La falta de presentación de los documentos relacionados podrá determinar la exclusión del licitador.

SOBRE «B»
PROPOSICION ECONOMICA:

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º ___, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación de **"CONTRATO DE SERVICIO DE CAMIÓN SUCCIONADOR CON BOMBA DE ALTA**

Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

PRESIÓN Y CÁMARA DE INSPECCIÓN DE TUBERÍAS PARA LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS DE TOTANA (Expte SE 19/16)"

por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación el precio, anunciado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, BORM y en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato sin exceder el límite del importe expresado en la cláusula séptima.

Asistencia de camión succionador de 16 tn de tara con equipo de presión:
---------- €/h = ---------- (Base Imponible) + ---------- (10 % IVA).

Asistencia de camión de 3.500 Kg. de tara con equipo de presión:
---------- €/h = ---------- (Base Imponible) + ---------- (10 % IVA).

Asistencia de cámara de inspección con vehículo tipo turismo o furgoneta:
---------- €/h = ---------- (Base Imponible) + ---------- (10 % IVA).

En _____, a ___ de _____ de 20__.
Firma del licitador,
Fdo.: _____».

CLÁUSULA DÉCIMA. Garantías

1. El contratista adjudicatario deberá prestar **garantía definitiva** por importe de diez mil euros (10.000,00 €), el 5 % del importe del Valor Estimado del contrato, antes de la formalización del contrato.

2. La garantía antes indicada podrá prestarse en cualquiera de las formas admitidas en el TRLCSP.

La garantía definitiva no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y transcurrido seis *meses* desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 100.

Plazo de Garantía.

El plazo de garantía se fija en **un año** contado a partir de la finalización del plazo de vigencia del contrato, durante ese plazo el contratista deberá colaborar con la Administración Municipal en todas aquellas cuestiones o incidencias que se deriven de la ejecución del contrato.

Terminado el plazo de garantía sin que el Ayuntamiento haya formulado reparos, el adjudicatario quedará exento de responsabilidad y se le devolverá la garantía definitiva que hubiera depositado, previa solicitud de la devolución.

CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA. Criterios de Adjudicación

El único criterio de adjudicación es el precio, es decir, la oferta económicamente más ventajosa. A estos efectos se aplicarán las siguientes fórmulas:

- Puntuación por el precio ofertado por la hora de camión succionador de 16 tn de tara con equipo de presión, hasta un máximo de 90 puntos:

$$P_{C1} = 90 \cdot \frac{mejor_oferta_camión1}{oferta_a_valorar_camión1}$$

- Puntuación por el precio ofertado por la hora de camión de 3.500 kg de tara con equipo de presión, hasta un máximo de 5 puntos:

$$P_{C2} = 5 \cdot \frac{mejor_oferta_camión2}{oferta_a_valorar_camión2}$$

- Puntuación por el precio ofertado por el suministro de cámara de inspección, hasta un máximo de 5 puntos:

$$P_{IC} = 5 \cdot \frac{mejor_oferta_cámara_inspección}{oferta_a_valorar_cámara_inspección}$$

- Puntuación **total de la oferta**, hasta un máximo de 100 puntos:

$$P_{TOTAL} = P_{C1} + P_{C2} + P_{IC}$$

Se rechazarán y, por tanto, no serán admitidas las proposiciones que no oferten la totalidad de los precios de licitación o las que superen alguno de los precios máximos de licitación.

Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del TRLCSP, en caso de igualdad entre dos o más licitadores, será preferida la proposición presentada por aquel licitador que, en el momento de acreditar la solvencia técnica, tenga en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior a 2% de la misma. Para ello se tendrá en cuanta la documentación aportada según lo dispuesto en el presente Pliego.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2%, tendrá preferencia en la adjudicación del licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.
A estos efectos el Ayuntamiento, requerirá a los licitadores que acrediten tal extremo en el plazo de tres días hábiles, aportando una relación de las personas con discapacidad integras en la plantilla, especificando el número de DNI, acompañado de los respectivos justificantes de discapacidad y contratos de trabajo.

Si tras aplicar los criterios expresados persistiere el empate el mismo se dirimirá mediante sorteo público con citación de los licitadores implicados.

CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 21.2 del Real

Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Y el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Totana.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

Titulares:
Presidente: Dª Ana Mª Cánovas Cánovas.
Vocales:
- Secretario General del Ayuntamiento.
- Interventora del Ayuntamiento.
- Dª Antonia Camacho Crespo
- D. Asensio Soler Campoy
- D. Diego Martínez Rodríguez
- D David Bercedo Sampedro

Secretaria de la Mesa.- Dª María Martínez Romera.

Suplentes:
Presidente: Dª Gertrudis Mª Ruiz Tudela
Vocales:
Secretario, Interventora, quienes legalmente les sustituyan.
D. Agustín G. Martínez Hernández
D. Simón Martínez Martínez
D. Juan Antonio García Victoria
Secretaria de la Mesa.- Dª. Francisca Moya López

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ostenta las siguientes prerrogativas:

a) Interpretar del contrato.
b) Resolver de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
c) Modificar del contrato por razones de interés público.
d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

En todo caso se dará audiencia al contratista, debiendo seguirse los trámites previstos en el artículo 211 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA. Apertura de Proposiciones.

La Mesa de Contratación se constituirá, el quinto día hábil desde la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 8:30 horas. Si dicho día fuese inhábil, se pospondrá al primer día hábil siguiente. Calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A». Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», y realizará propuesta de adjudicación al candidato que haya presentado el precio por hora más bajo, que no haya incurrido en baja temeraria.

CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA. Requerimiento de Documentación

Se requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de:

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

- Disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

- Haber constituido la garantía definitiva que sea procedente

- Gastos exigibles: son de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos del anuncio de licitación y adjudicación, así como cualquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en al forma y cuantía que estas señalen.

- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por **300.000** € por siniestro, Copia de Póliza, certificado de vigencia y justificante de pago.

CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA. Adjudicación del Contrato y Responsable del Contrato.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.

En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y la oferta de éste y las que hayan presentado los restantes licitadores que hayan sido admitidas.

En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

El órgano de contratación según lo dispuesto en el art. 52 del TRLCSP, designará un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. Velará especialmente que se cumpla lo dispuesto en la cláusula cuarta sobre el número total de horas.

CLÁUSULA DÉCIMOSÉPTIMA. Formalización e Inicio del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

El presente contrato iniciará su vigencia el día siguiente a la formalización del mismo o, en su defecto, Acta de inicio.

CLÁUSULA DÉCIMOOCTAVA. Obligaciones y Derechos del Adjudicatario

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

1. El contrato se ejecutará con estricta sujeción a lo establecido en su clausulado y en el pliego, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Administración.
2. Será obligación del adjudicatario indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.
3. Los trabajadores que realicen las tareas y servicio que comprende la presente contratación, dependerán laboral y orgánicamente, de la propia línea jerárquica de la empresa adjudicataria, que asume el cumplimiento de la normativa vigente respecto de las obligaciones laborales, fiscales, de Seguridad Social , Seguridad e higiene en el trabajo. En ningún caso se considerarán personal municipal, asumiendo todos los costes derivados de la relación de dependencia de dicho personal. **Antes del inicio de la actividad deberá acreditar por escrito en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de este Ayuntamiento que ha realizado para los servicios contratados la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva y que, en su caso, ha cumplido sus obligaciones en materia de información y formación respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el centro en cuestión.** Además deberá cumplir con las medidas de seguridad y salud y prevención que se definan desde el Servicio Municipal de Aguas
4. Deberá mantener un servicio permanente, por lo que el contratista, será responsable de cubrir las suplencias del personal o proveer del personal adicional a fin de cumplir con lo establecido en este pliego, con el adecuado nivel de formación específica para ejercer sus funciones,
5. Disponer al menos de un teléfono móvil con cobertura suficiente , operativo las 24 horas del día, todos los días de la semana e incluirá los días festivos del calendario laboral para la recepción de avisos.
6. Suscribir una póliza de responsabilidad civil con cobertura mínima de **TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000 €)** para cubrir las responsabilidades derivadas de los trabajos, accidentes de trabajo o seguridad y salud
7. Presentar en CD o DVD las grabaciones realizadas con la cámara de inspección en formato legible por reproductores de libre comercialización
8. Cumplir con las obligaciones derivadas de la Seguridad Vial
9. Suscribir, a su costa, los contratos de mantenimiento, seguridad y revisiones de los equipos y maquinaria que considere necesarios la empresa contratista, que pueden afectar a la seguridad de las personas, instalaciones, infraestructuras y equipos
10. Presentar cualquier documento relacionado con la contratación y seguridad y salud de los trabajadores propios (TC1, TC2, nómina, certificado de aptitud, etc.) en el momento que se le solicite desde el Servicio de Aguas.
11. Presentar cualquier documento relacionado con el mantenimiento y revisiones de los vehículos y maquinaria en el momento que se le solicite desde el Servicio de Aguas.
12. Presentar cualquier documento administrativo o fiscal relacionado con la actividad de la empresa en el momento que se le solicite desde el Servicio de Aguas.
13. El adjudicatario velará que las personas que realicen los trabajos no estén incursos en ninguna de las causas de prohibición para contratar con la Administración ni podrán estar incursos tampoco en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en los que se refiere a la prestación profesional de sus servicios.
14. -Los incumplimientos que se planteen durante la ejecución del contrato a causa de la falta de competencia profesional de las personas que lo realicen, podrá ser causa de resolución del contrato.
15. -El Ayuntamiento de Totana podrá exigir del contratista la sustitución o traslado de cualquier trabajador que no se comporte con corrección o que no cumpla su cometido con la debida diligencia.
16. La empresa adjudicataria asumirá y realizará todo el trabajo necesario que el presente pliego y la eficaz prestación del servicio

17. -La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista. El contratista no tendrá derecho a indemnización, con cargo al Ayuntamiento, por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados durante la prestación del servicio.
18. No podrá el adjudicatario subarrendar, ceder o traspasar los derechos y obligaciones dimanantes del contrato, salvo que se trate de prestaciones accesorias y lo comunique al órgano de contratación. La infracción de lo aquí dispuesto será causa de resolución del contrato.
19. El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de regulación del tratamiento de datos de carácter personal.
20. Satisfacer el importe de los anuncios, los gastos que al adjudicatario le pueda producir la realización del contrato , incluyendo tanto los impuestos, costes de desplazamientos y estancias que haya de realizar el adjudicatario, permisos y demás gastos ocasionados con motivo de los trámites preparatorios , formalización y ejecución del contrato.

CLÁUSULA DECIMONOVENA.- Deberes y Facultades del Ayuntamiento de Totana

El Ayuntamiento tiene el deber de abonar el precio estipulado en el contrato según factura y detalle de las horas.

De facilitar el acceso y la utilización de las redes de alcantarillado.

CLÁUSULA VIGESIMA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Incautación de Garantía

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

CLÁUSULA VIGESIMASEGUNDA. Ejecución del Contrato

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este pliego y de acuerdo con las instrucciones que se darán al contratista para su interpretación por el órgano de contratación, previo informe del Responsable del Contrato.

CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA.- INCUMPLIMIENTOS y PENALIDADES EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.1 de la TRLCSP si la empresa contratista incumpliera sus obligaciones, sin que medie causa de fuerza mayor o no este debidamente justificada tal omisión y así quede documentada en el trámite de audiencia, tal conducta incumplidora podrá ser objeto de penalización. A efectos contractuales se considerará incumplimiento toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias específicas en el contrato.

Los incumplimientos que se relacionan a continuación, se considerarán cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato **conforme a lo prevenido en el artículo 212.1 del TRLCSP** y se impondrán al adjudicatario las siguientes **penalidades coercitivas de entre el 1 y el 5% del valor estimado del contrato, por cada incidencia que suponga incumplimiento,** en

Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

función de gravedad, circunstancias, reincidencia y mala fe en el incumplimiento. El incumplimiento muy grave podrá dar lugar a la Resolución del contrato.

Los incumplimientos que pudiera cometer el contratista se clasificarán según su trascendencia, en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los siguientes criterios:

Leves.

El retraso injustificado en la asistencia de la maquinaria o vehículos
Negligencia o descuido en la atención de las tareas de ejecución de los trabajos, siempre que de esa negligencia no se deriven graves consecuencias
Cualquier incumplimiento por el adjudicatario de las prescripciones contenidas en loe Pliegos, Contrato, Reglamento y Órdenes de los Servicios Técnicos y que no supongan, a juicio del Ayuntamiento tras la tramitación del correspondiente expediente, una grave perturbación del servicio y de los intereses públicos.
Cualquiera otras que legalmente sean consideradas como faltas y no estén tipificadas como graves o muy graves
La negligencia, la demora o el olvido en el cumplimiento de cualquier otra obligación derivada del pliego o en la oferta del adjudicatario que no tenga la consideración de falta grave o muy grave.

Graves.

La reincidencia en faltas leves o toda combinación de ellas de cualquier naturaleza, de manera que se superen las DOS (2) faltas leves en un mes o CINCO(5) en 6 meses de contrato
El incumplimiento de las obligaciones de revisión y mantenimiento de la maquinaria y vehículos.
No disponer de los elementos de seguridad colectiva o individual para los trabajadores propios.
No mantener en vigor la póliza del seguro de responsabilidad civil.
No disponer o modificar en detrimento las condiciones de las instalaciones ofrecidas en el contrato.
A ocultación de datos relevantes con respecto a las obligaciones contractuales.
La desobediencia a las órdenes recibidas de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento
El incumplimiento de pago de las obligaciones salariales (nóminas y Seguridad Social) a los trabajadores propios adscritos a los servicios contratados.
La infracción de cualquiera de las condiciones de los Pliegos o de la oferta del adjudicatario que den lugar a la prestación irregular del servicio contratado.
Negligencia grave de los deberes derivados de la propia función que desarrolla.
El incumplimiento de las condiciones de disponibilidad de los recursos humanos requeridas por el Ayuntamiento fuera del horario de carácter ordinario derivadas de los pliegos o en la oferta del adjudicatario.
El incumplimiento de las condiciones de localización del responsable designado por la empresa adjudicataria.
Los actos y las conductas del adjudicatario o del personal a su cargo derivado de la ejecución del contrato que atenten contra la imagen del Ayuntamiento de Totana.
Tener el teléfono móvil in operativo durante 1 día

Muy Graves.

La demora injustificada en el inicio de la prestación del servicio.
La reiteración de TRES (3) o más incumplimientos graves en un año
No disponer de teléfono móvil
La no asistencia de maquinaria y vehículos ante el aviso desde el Servicio de Aguas
La cesión del servicio sin la autorización del Ayuntamiento.
La subcontratación del Servicio sin la autorización del Ayuntamiento
El incumplimiento de las medidas de prevención y seguridad del Plan de Prevención propio, de las indicaciones dadas desde el Servicio Municipal de Aguas o de las derivadas del Plan de Prevención del Ayuntamiento
El falseamiento de la información que deba proporcionar el contratista

La no contratación de pólizas de seguro que garanticen, en cuantía suficiente, las responsabilidades derivadas del contrato

Los incumplimientos muy graves serán penalizados, a juicio de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, mediante deducción de una cantidad de la certificación correspondiente al mes en que se haya producido el incumplimiento, por un importe comprendido entre el 20 y el 50% del importe de la misma y sancionados con una multa cuyo importe podrá oscilar entre 5.001 y 10.000 €.

En caso de reiteración de incumplimientos muy graves, se podrá proceder a la rescisión del contrato de conformidad con lo establecido en este Pliego o en la legislación vigente.-Totana, enero 2017.-El Secretario.-Fdo.: Manuel Merlos Marín.

Dicha certificación deberá ser realizada de conformidad con el siguiente modelo

CERTIFICADO DE PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

D. ....., en representación de la Compañía ....., certifica que la Empresa ....., tiene concertada con esta Entidad una Póliza de Cobertura de Responsabilidad Civil que esta vigente, de cobertura desde..... hasta ....., y con un importe para cubrir Daños de Responsabilidad Civil por cuantía de (en letra y después en número).....

Y para que así conste a los efectos de justificar la existencia de Póliza de Responsabilidad Civil requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del **"CONTRATO DE SERVICIO DE CAMIÓN SUCCIONADOR CON BOMBA DE ALTA PRESIÓN Y CÁMARA DE INSPECCIÓN DE TUBERÍAS PARA LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS DE TOTANA"**, promovido por el Ayuntamiento de Totana, se expide la misma.

En ....., a ..... de ..... de 2016.

Fdo:

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE CAMIÓN SUCCIONADOR CON BOMBA DE ALTA PRESIÓN Y CÁMARA DE INSPECCIÓN DE TUBERÍAS PARA LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DEL SERVICIO MPAL. DE AGUAS DE TOTANA

Octubre, 2016

OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto establecer las condiciones que han de regir la contratación del servicio de asistencia de camión succionador con manguera de agua de alta presión con conductor y asistencia de cámara de inspección de tuberías con grabación de imágenes para cubrir las necesidades del Servicio Mpal. de Aguas de Totana en los trabajos de mantenimiento y mejora de redes de agua potable, alcantarillado, pluviales y depuración.

ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Los servicios que se definen en este pliego son los siguientes:

Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

- Asistencia mediante los equipos, maquinaria y personal para todas las tareas y actuaciones, programadas o no, relativas a la explotación, mantenimiento, conservación y reparación de las instalaciones e infraestructuras de los Servicios de Agua Potable, Saneamiento (alcantarillado y pluviales) y Depuración del Ayuntamiento de Totana, como puedan ser:

o Limpieza y desobstrucción de tuberías, pozos de registro, arquetas y demás elementos de obra civil.

o Obstrucción de tuberías corte de caudal.

o Limpieza y desinfección de depósitos de agua potable.

o Succión de aguas y depósitos, almacenamiento, transporte y vertido.

o Limpieza de rejillas e imbornales.

o Inspección de tuberías, pozos de registro y arquetas mediante cámara.

o Baldeo de viales.

o Realización y presentación de informes relativos a las actuaciones.

o Cualquier otra actuación necesaria para la adecuada gestión responsabilidad del Servicio de Aguas.

MAQUINARIA, EQUIPOS Y PERSONAL MÍNIMO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La maquinaria, equipos y personal mínimo para la prestación del servicio objeto del presente pliego será el indicado a continuación:

- Disposición de DOS (2) CAMIONES SUCCIONADORES con manguera de agua de alta presión con un (1) conductor-operario y un (1) operario para las operaciones de limpieza y desobstrucción en las tareas de mantenimiento y mejora de las instalaciones del Servicio Mpal. de Aguas en cualquier lugar del término municipal que disponga como mínimo de las siguientes características:

o Tara: 16 toneladas.

o Peso máximo autorizado: 24 toneladas.

o Capacidad de almacenamiento de lodos y deposiciones de 8.000 litros.

o Tanque de reserva de agua de 4.000 litros.

o Bomba de alta presión de 300 litros/minuto de caudal y 150 bares de presión máxima.

o Capacidad de succión del depresor: 1.000 m^3/hora.

o Longitud de las mangueras de succión para alcantarillado: 30 metros.

o Longitud de las mangueras de presión para alcantarillado: 100 metros.

- o Longitud de las mangueras de succión para agua potable: 15 metros.
- o Longitud de las mangueras de presión para agua potable: 50 metros.
- o Número y tipo de punteras: seis (6) de diferentes acciones entre las que estarán las cortaraices, arrastradotas y desatascadotas.

- Disposición de UNA (1) CÁMARA DE INSPECCIÓN de tuberías con grabación de imágenes de empuje manual o motorizada con vehículo tipo utilitario o furgoneta de desplazamiento y un (1) operario para las operaciones de reconocimiento e inspección de tuberías en las tareas de mantenimiento y mejora de las instalaciones del Servicio Mpal. de Aguas en cualquier lugar del término municipal, con grabación de imágenes en soporte CD o DVD en formato legible por reproductores de libre comercialización.

- Disposición de (1) CAMIÓN CON EQUIPO DE PRESIÓN y un (1) operario para las operaciones de reconocimiento e inspección de tuberías en las tareas de mantenimiento y mejora de las instalaciones del Servicio Mpal. de Aguas en cualquier lugar del término municipal que disponga como mínimo de las siguientes características:

- o Peso máximo autorizado: 3.500 kg.
- o Bomba de alta presión de 50 litros/minuto de caudal y 120 bares de presión máxima.
- o Longitud de las mangueras de succión para alcantarillado: 30 metros.
- o Longitud de las mangueras de presión para alcantarillado: 100 metros.

- SEIS (6) balones obturadores para tuberías, que cubran al menos los diámetros de tubería desde 110 a 600 mm, incluyendo al menos un (1) equipo de aire a presión para su inflado.

- Equipamiento variado, consistente en herramientas, pequeño material, sistemas autónomos de iluminación, elementos de señalización y regulación del tráfico y cualquier otro que sea preciso para realizar las tareas definidas en este pliego.

- Disponer de INSTALACIONES en el municipio de Totana para la guarda de los vehículos, maquinaria, herramientas e instalaciones para los trabajadores en cumplimiento de la reglamentación de Seguridad y Salud y Prevención de riesgos.

GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del contratista los gastos relativos a lo especificado a continuación:

- Coste mano de obra de los conductores y operarios, seguros sociales, asistencia y los derivados de la contratación del personal.

Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

- Mantenimiento, reparaciones y reposiciones de los vehículos y maquinaria.
- Carburantes y consumibles de los vehículos y maquinaria.
- Seguros obligatorios para la circulación y revisiones de ITV de los vehículos y maquinaria.
- Disposición y mantenimiento de las instalaciones para guarda de los vehículos y maquinaria.
- Gastos de prevención, seguridad y salud y plan de prevención, incluyendo los equipos de protección individual del personal perteneciente a la contratista.
- Seguro de Responsabilidad Civil.
- Gastos administrativos y de gestión, arbitrios, tasas, impuestos y cualesquiera otros necesarios para el normal desarrollo de la asistencia.
- Multas y sanciones relacionadas con el cumplimento de las obligaciones de Seguridad Vial y de Prevención que sean exclusivas de sus competencias.

FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO

La asistencia contratada se realizará atendiendo a las necesidades de funcionamiento, urgentes o programadas, del Servicio Mpal. de Aguas. Para ello, el responsable de éste o los operarios ordenarán la asistencia vía telefónica al responsable de la empresa contratista para la presencia en el lugar y hora determinados de la maquinaria y vehículos.

La empresa cumplirá con un tiempo de respuesta máximo de 20 minutos ante el aviso desde el Servicio Mpal. de Aguas, esto es, el tiempo desde que se produce el aviso vía telefónica y la maquinaria y/o vehículos entran en funcionamiento.

Las tareas de la maquinaria y vehículos serán en todo momento ordenadas exclusivamente por el personal del Servicio de Aguas, debiendo los trabajadores de la contratista cumplir con las órdenes e indicaciones que en todo momento sean expedidas por aquéllos, en las condiciones de seguridad que en cada momento se establezcan.

La empresa contratista no podrá duplicar tareas de forma simultánea con la misma maquinaria y vehículos en otros trabajos que no tengan relación con las operaciones ordenadas por el Servicio Mpal. de Aguas, desde el momento en que se realiza el aviso o se produce alguna orden de trabajo o suministro.

La asistencia comprenderá las 24 horas del día, todos los días de la semana e incluirá los días festivos del calendario laboral.

El Ayuntamiento dispondrá de los puntos de toma de agua para la recarga del depósito de los camiones que serán indicados en cada momento al contratista, con el fin de que los trabajos se realicen de la manera más eficiente posible y respetando el óptimo funcionamiento de las redes de servicio de aguas.

MAQUINARIA Y VEHÍCULOS A DISPOSICIÓN DEL SERVICIO MPAL. DE AGUAS

Los licitadores, además de los mínimos exigidos en el presente Pliego, presentarán la maquinaria, vehículos, equipamiento, herramientas y personal que pondrán a disposición del Servicio Mpal. de Aguas para ayuda a las tareas derivadas con las obligaciones de éste y como mejora de los Servicios contratados.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

Los licitadores presentarán junto a su oferta la siguiente documentación:

1. Plan de Prevención de la empresa, que incluya las operaciones relacionadas con los trabajos de mantenimiento y mejoras de las redes de aguas.
2. Seguro de responsabilidad civil, según cobertura indicada anteriormente.
3. Capacitaciones de los conductores y operarios que ponga a disposición la empresa: carnet de conducir, formación, certificado de aptitud, experiencia, etc.
4. Documentación relativa a la maquinaria y vehículos exigidos en el pliego: tipo de maquinaria y vehículos y sus características, tarjeta inspección técnica, permiso de circulación, certificado de ITV, revisiones, etc.
5. Documentación relativa a la maquinaria y vehículos que la empresa ofertante ponga a disposición del Servicio de Aguas: tipo de maquinaria y vehículos y sus características, tarjeta inspección técnica, permiso de circulación, certificado de ITV, revisiones, etc.
6. Documentación relativa a la herramienta y equipos auxiliares: tipos y características, número de elementos, etc.
7. Localización y características de las instalaciones: plano de localización referenciado con las coordenadas UTM datum ETRS89, superficie, detalles catastrales, detalle de las instalaciones, etc.

PREVENCIÓN Y SEGURIDAD Y SALUD

El Contratista deberá cumplir con sus obligaciones como empresario respecto a la Prevención de Riesgos Laborales de sus empleados, atendiendo a todos los requisitos legales que a tal fin estén vigentes.

Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

Asimismo, adoptará sin excepción todas las medidas de seguridad que en relación con los trabajos a desarrollar, estén contempladas en el Plan de Seguridad del Ayuntamiento o se establezcan en las órdenes directas que se den desde el Servicio Mpal. de Aguas.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y FACTURACIÓN.

El presupuesto de licitación se realiza en base a los datos extraídos de los partes de trabajo correspondientes al año 2015 y parte de 2016, estimando que las exigencias de mantenimiento y mejora de las instalaciones del Servicio Mpal. de Aguas van a ser similares. El detalle del presupuesto anual es el siguiente:

	UD	*CONCEPTO*	*MEDICIÓN ANUAL*	*PRECIO UD. (€)*	*IMPORTE (€)*
1	hr	Asistencia camión succionador de 16 tn de tara con bomba de presión	625	70,00	43.750,00
2	hr	Asistencia camión de 3.500 kg tn de tara con bomba de presión	50	50,00	2.500,00
3	hr	Asistencia de cámara de inspección	150	25,00	3.750,00
		Presupuesto total neto ANUAL			**50.000,00**
		IVA		10%	5.000,00
		PRESUPUESTO TOTAL ANUAL (€)			**55.000,00**

El presupuesto asciende a la cantidad **ANUAL** de **CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS (55.000,00 €) IVA incluido.**

Para el periodo de vigencia del contrato de **DOS AÑOS**, el presupuesto asciende a la cantidad de **CIENTO DIEZ MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS (110.000,00 €) IVA incluido** (100.000,00 € neto mas 10.000,00 € de IVA).

La facturación de los servicios realizados se efectuará mensualmente, con la presentación de la factura detallada por parte del contratista, junto con los albaranes correspondientes, y su aprobación por parte del Servicio Mpal. de Aguas para el abono por parte del Ayuntamiento.

OFERTAS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Las empresas concursantes presentarán oferta **MEJORADA A LA BAJA** sobre los **precios máximos de licitación** que se indican a continuación:

1. **Asistencia de camión succionador de 16 tn de tara con equipo de presión: 70,00 €/hora.**
2. **Asistencia de camión de 3.500 kg de tara con equipo de presión: 50,00 €/hora.**

3. **Asistencia de cámara de inspección con vehículo tipo turismo o furgoneta: 25,00 €/hora.**

La valoración de las ofertas presentadas se realizará según criterios evaluables mediante fórmula, conforme a lo siguiente:

- Puntuación por el precio ofertado por la hora de camión succionador de 16 tn de tara con equipo de presión, hasta un máximo de 90 puntos:

$$P_{C1} = 90 \cdot \frac{mejor_oferta_camión1}{oferta_a_valorar_camión1}$$

- Puntuación por el precio ofertado por la hora de camión de 3.500 kg de tara con equipo de presión, hasta un máximo de 5 puntos:

$$P_{C2} = 5 \cdot \frac{mejor_oferta_camión2}{oferta_a_valorar_camión2}$$

- Puntuación por el precio ofertado por el suministro de cámara de inspección, hasta un máximo de 5 puntos:

$$P_{IC} = 5 \cdot \frac{mejor_oferta_cámara_inspección}{oferta_a_valorar_cámara_inspección}$$

- Puntuación **total de la oferta**, hasta un máximo de 100 puntos:

$$P_{TOTAL} = P_{C1} + P_{C2} + P_{IC}$$

Se rechazarán y, por tanto, no serán admitidas las proposiciones que no oferten la totalidad de los precios de licitación o las que superen alguno de los precios máximos de licitación-Totana, a 6 de octubre de 2016.-Fdo.: Diego Martínez Rodríguez..-Ingeniero Técnico Industrial Municipal

APROBADO POR UNANIMIDAD MEDIANTE VOTACION ORDINARIA

Y para que así conste y surta efectos donde corresponda, expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde en la Leal y Noble Ciudad de Totana (Murcia), a veinte de enero de dos mil diecisiete.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

JUAN JOSÉ CÁNOVAS CÁNOVAS